

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día uno de Noviembre del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente.; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los tres últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Se hace constar la ausencia de la Concejala SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO ya que cuenta con licencia autorizada por este Concejo, por ende asume como la Concejala DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA como 1ª Regidora Propietaria. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Visto y conocido el memorándum de fecha 01 de Noviembre del corriente año presentado por la Gerente General, en donde solicita aprobación de presupuesto para iniciar con la decoración navideña del parque municipal, el presupuesto en mención haciende a la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,400.00). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.

30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la Gerente General. Se aprueba el presupuesto presentado presupuesto para iniciar con la decoración navideña del parque municipal por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,400.00). Se instruye a la Jefa UACI para que realice la gestión de compra correspondiente de los bienes y/o servicios a adquirir, además se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Fiestas Navideñas en el Municipio de Nueva Concepción año 2017”**, el gasto resultante del presente acuerdo, el cual se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, los cuales se aplicarán al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, a solicitud de los señores/as: DANIELA ESMERALDA ARDÓN CRISÓSTOMO, quien nació el 13 de Agosto de 1999, JORGE ALBERTO AGUILAR VILLALTA, quien nació el 18 de Marzo de 1969, JORGE AGUILAR, quien nació el día 30 de Marzo de 1936. Que encontrándose deteriorados los folios del Libro donde se encuentran asentadas las Partidas de Nacimientos y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba certificación de cada partida de nacimiento. Y en vista que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta en forma fehaciente que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base en las disposiciones legales antes citadas, **ACUERDA:** Ordenar la reposición y asiento por separado de cada una de las partidas de nacimiento de las personas antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por cada uno de los solicitantes. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Visto y conocido el memorándum de fecha 01 de Noviembre del corriente año Presentado por El Director de CAM, en donde solicita aprobación de presupuesto para alimentación del personal (CAM, PNC y Comunicaciones) que dará seguridad en el cementerio municipal el día 02 de noviembre del corriente año en el horario de 5:00 a.m. a 6:00 p.m., el presupuesto en mención haciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$625.00). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por El Director de CAM. Se aprueba el presupuesto presentado

presupuesto para alimentación del personal (CAM, PNC y Comunicaciones) que dará seguridad en el cementerio municipal el día 02 de noviembre del corriente año en el horario de 5:00 a.m. a 6:00 p.m., por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$625.00). Se instruye a la Jefa UACI para que realice la gestión de compra correspondiente de los bienes y/o servicios a adquirir, además se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios el gasto resultante del presente acuerdo, el cual se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, los cuales se aplicarán al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Vista y leída la solicitud de fecha 23 de Octubre de 2017 presentada por la ADESCO de caserío El Astillero de Cantón el Gavilán, quienes requieren apoyo económico para celebrar el día 25 y 26 de noviembre del corriente año un jaripeo en la comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la colaboración económica por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), para el jaripeo que la ADESCO de caserío El Astillero, llevara a cabo. **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 5% Fiestas la cantidad arriba detallada; la cual será entregada por medio de cheque a nombre del Sr. Edwin Marvin Mayorga como presidente de la ADESCO, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código correspondiente del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Vista y leída la solicitud de fecha 31 de Octubre de 2017 presentada por la ADESCO de Col. Las Brisas de Barrio el Rosario, quienes requieren apoyo con sonido para una actividad comunitaria a realizar el día 22 de noviembre del presente año en el Parque Municipal, asimismo piden apoyo del CAM y parqueo en zonas aledañas al parque. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la contratación de un sonido, para que la ADESCO de Col. Las Brisas de Barrio el Rosario lleve a cabo su actividad, se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de un sonido hasta por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$556.00). **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 5% Fiestas la cantidad arriba detallada; el gasto se comprobara con factura y /o recibo debidamente legalizado, el cual se aplicara al código correspondiente del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Vista y leída la solicitud de fecha 23 de Octubre de 2017 presentada por la ADESCO de caserío la Labranza de Cantón Los Chilamates, quienes requieren apoyo con un artista ranchero para

una actividad en el marco de sus fiestas patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, las cuales se realizaran del 09 al 12 de diciembre del corriente año. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la contratación de un artista ranchero, para que la ADESCO de caserío La Labranza lleve a cabo su actividad, se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición del artista ranchero hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00). **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 5% Fiestas la cantidad arriba detallada; el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código correspondiente del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** Visto el memorándum de fecha 31 de Octubre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Mario Arturo Carrillo Alvarado**, de fecha 23 de Octubre del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para del proyecto: **“Empedrado Fraguado y Concreteado de Calle de acceso a Comunidad Nuevo Edén 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Empedrado Fraguado y Concreteado de Calle de acceso a Comunidad Nuevo Edén 2017”**, por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación el presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Visto el memorándum de fecha 31 de Octubre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. Cristian Eduardo Cartagena Maldonado**, para la mano de obra del proyecto: **“Construcción de Cerca Perimetral en el Centro Escolar Vega Grande, Cantón Potenciana”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la mano de obra del proyecto: **“Construcción de Cerca Perimetral en el Centro Escolar Vega Grande, Cantón Potenciana”**, al **Sr. Cristian Eduardo Cartagena Maldonado**, por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,800.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Construcción de Cerca Perimetral en el Centro Escolar Vega Grande, Cantón Potenciana”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se

aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle de acceso en Caserío El Paterno, año 2017"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del proyecto: **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle de acceso en Caserío El Paterno, año 2017"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), con Código Presupuestario 61601062, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por Sr. Roberto Danilo García **(Transporte y Ferretería Marikris)**, Sr. Juan Felipe Solórzano **(Transporte de Carga Solórzano)** y la empresa **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, para la compra materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle de acceso en Caserío El Paterno, año 2017"**, (Código: 61601062), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle de acceso en Caserío El Paterno, año 2017"**, (Código: 61601062), por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$ 6,800.00), la compra materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto, al Sr. Juan Felipe Solórzano **(Transporte de Carga Solórzano)**, suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada

como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Construcción de cuneta de concreto en calle principal los Chilamates, segunda etapa, año 2017”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“Construcción de cuneta de concreto en calle principal los Chilamates, segunda etapa, año 2017”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), con Código Presupuestario 61601003, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una Clase B. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por Sr. Roberto Danilo García (**Transporte y Ferretería Marikris**), Sr. Juan Felipe Solórzano (**Transporte de Carga Solórzano**) y la empresa **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, para la compra materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto **“Construcción de cuneta de concreto en calle principal Los Chilamates, segunda etapa, año 2017”**, (Código: 61601003), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto **“Construcción de cuneta de concreto en calle principal Los Chilamates, segunda etapa, año 2017”**, (Código: 61601003), por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 5,675.00), la compra materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto, al **Sr. Juan Felipe Solórzano (Transporte de Carga Solórzano)**, suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl

Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y publicidad, 2018”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y publicidad, año 2018”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el **“Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2018”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2018”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES (\$120,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)** Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-

370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Salud Preventiva y Compra de Equipo, 2018"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Salud Preventiva y Compra de Equipo, 2018"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Mejoramiento de calles no pavimentadas del municipio de Nueva Concepción, 2018"**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Mejoramiento de calles no pavimentadas del municipio de Nueva Concepción, 2018"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)** Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; , los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de 31

de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Promoción de la Educación, la cultura, la ciencias y las artes, 2018"**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Promoción de la Educación, la cultura, la ciencias y las artes, 2018"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES (\$120,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)** Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; , los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción, 2018"**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción, 2018"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)** Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; , los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana, 2018"**. El Concejo

Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana, 2018”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES (\$40,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)** Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Funcionamiento de Planta de Compostaje 2018”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Funcionamiento de Planta de Compostaje 2018”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$45,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)** Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2018”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de**

Enfermedades, 2018", del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$165,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)** Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.- Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Apoyo a la gestión ambiental y prevención de riesgos del municipio de Nueva Concepción, 2018"**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Apoyo a la gestión ambiental y prevención de riesgos del municipio de Nueva Concepción, 2018"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)** Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de CINCO MIL DÓLARES (\$5,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2018"**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2018"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de CIEN MIL DÓLARES (\$100,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)**

Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2018”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2018”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)** Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto restante será traslado según disponibilidad financiera; los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas y Actividades para la Mujer y la Familia, 2018”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas y Actividades para la Mujer y la Familia, 2018”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00), a realizarse bajo la modalidad de administración. **b)** Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada del proyecto antes mencionado, el monto

restante será traslado según disponibilidad financiera; los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán una firma Clase A y una firma Clase B. El presente acuerdo con efectos legales a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** Visto el memorándum de fecha 31 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del **Sr. Santos Esteban Guillen Parada** de fecha 31 de octubre del corriente año, en concepto de pago por servicio de transporte desde Nueva Concepción hasta San Ignacio con el Comité Local de Derechos (CLD), a una capacitación el día 13 de septiembre del corriente año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$83.33), para cancelar al **Sr. Santos Esteban Guillen Parada** por servicio de transporte desde nueva Concepción hasta San Ignacio con el Comité Local de Derechos (CLD). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción y desarrollo de programas y actividades para la mujer y familia año 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal de Nueva Concepción,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se rigen por el Código Municipal, que sienta los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que de acuerdo al Art. 204 ordinal 2° de la Constitución, la autonomía del Municipio comprende, el decreto de su Presupuesto de Ingresos y Egresos. Asimismo, el ordinal 4° de la citada disposición, establece, que dicha autonomía también se extiende, al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias.
- III. Que en el mismo orden, el Art. 3 numerales 3 y 4 del Código Municipal, prescriben, que la autonomía del municipio se extiende al decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de dicho Código, respectivamente.

IV. Que el Concejo Municipal de Nueva Concepción, con el objeto de establecer condiciones salariales equitativas en los empleados de esta municipalidad, basados en los parámetros establecidos en el Manual del Sistema Retributivo; considera necesario otorgar a partir del mes de enero próximo, un incentivo salarial a los empleados que no fueron considerados en el acuerdo n°24 de acta n° 43 de fecha 26 de Octubre del 2017 ; a fin de que todos los empleados de esta municipalidad, gocen del sueldo asignado al cargo o empleo y la categoría en la que han sido nombrados, conforme lo dispone el Art. 59 numeral 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y a iniciativa del Señor Alcalde Municipal, Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, y miembros del Concejo por parte del partido político ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA "ARENA", **ACUERDA:**

1. Aprobar para el ejercicio fiscal 2018, un incentivo salarial a los empleados que no fueron considerados en el acuerdo n°24 de acta n° 43 de fecha 26 de Octubre del 2017, con base en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y a los parámetros establecidos en el Manual del Sistema Retributivo de esta Municipalidad, según el detalle siguiente:

No	Nombre del Empleado	Cargo/Puesto	Departamento	Línea de Trabajo	Salario Actual	Aumento	Salario con Aumento
1	Katya Zuleyma Valle Melara	Ctas. Ctes,Cob y Rec Mor	UATM	102	\$ 400.00	\$50.00	\$450.00
2	Katya Lissette Tejada	Encargado de Inventario	Contabilidad	202	\$ 495.00	\$20.00	\$515.00
3	José Oscar Hernández Menjívar	Agente del CAM	CAM	202	\$ 357.50	\$20.00	\$377.50

Es de hace notar, que el presente incentivo no podría otorgarse a dichos servidos municipales a partir del mes de octubre del presente año, como lo han demandado en Fiscalía de Chalatenango, algunos miembros del Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad, respecto a sus afiliados; ya que lo anterior, implicaría realizar una reforma sustancial al presupuesto municipal vigente y no solo en la partida de sueldos, sino también en aquellas partidas presupuestarias relacionadas con las prestaciones laborales y previsionales de todo trabajador (ISSS, AFP's, Aguinaldo, etc), lo cual por lo constreñido de las finanzas municipales a esta fecha, resulta imposible de realizar. Pues, este Concejo tiene en cuenta, que el Art. 78 del Código Municipal establece, que el Concejo no podrá acordar

ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.

En otras palabras, hacer efectivo dicho incentivo sin contar con un respaldo o crédito presupuesto, sería objeto de observación por parte de la Corte de Cuentas de la República.

2. El presente acuerdo con efectos a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho.

Se hace constar que en este Acuerdo salvan su voto los miembros del Concejo por parte del partido político del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional "FMLN", señores: Oscar Alirio Navarro Rivera, Julia Arely Velásquez de Amaya, y Daniel Pacheco Murcia, Quinto, Sexta y Séptimo Regidor Propietario, respectivamente. Asimismo, el Concejal del Partido de Conciliación Nacional "PCN", señor José Adán López López, por considerar (*Sic*) que el acuerdo de incentivo debiese realizarse desde enero de 2017, puesto que esa es la fecha en que el resto de empleados recibieron dicho incentivo, y estos ocho fueron excluidos. Además proponemos una reforma para resarcir el daño ocasionado a estos empleados y a otros que aún no son incluidos, además de ser incluidos en presupuesto 2018. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal en relación a memorándum emitido por la Encargada de Recursos Humanos en donde manifiesta la finalización del Interinato del Lic. Juan Carlos Urbina como Admón. de Contrato. Asimismo el señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, en este punto expone:

- I. Que ante el sometimiento de dichas plazas a concurso tal como se estipula el la Ley de la carrera Administrativa Municipal, las plazas quedan vacantes y esto causa problemas en los procedimientos administrativos de Municipalidad; lo cual interfiere con el normal funcionamiento de la misma, dejándose de prestar algunos servicios a la población usuaria.
- II. Que debido a que este Concejo no cuenta con informe alguno por parte de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal y la Encargada de Recursos Humanos, sobre el estado de los procesos de los concursos de plaza que esta municipalidad está celebrando.
- III. Que es responsabilidad del Concejo Municipal procurar que se brinde el mejor servicio posible a nuestros usuarios y visitantes.

En consecuencia solicita al Concejo Municipal que se realice una Contratación Eventual de la plaza Admón. de Contrato por un periodo máximo de seis meses, mientras se realizan los debidos procesos de las plazas sometidas a concurso, lo cual se encuentra establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contando con la intervención de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y el Art. 2 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la

Contratación Eventual de la plaza Admón. de Contrato que está sometida a concursó bajo el régimen de contrato, por un periodo de seis meses los cuales pueden ser prorrogados según decisión del este Concejo, ala siguiente persona:

Crr.	Nombre	Plaza	Salario	Periodo
1	Juan Carlos Urbina Hernández	Admón. de Contrato	\$ 650.00	16 de Noviembre al 16 de Mayo del 2018

b) Contratar a la persona descrita en el cuadro que antecede, en el cargo correspondiente, devengando un salario mensual establecido en el presupuesto municipal vigente. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **c)** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a firmar y otorgar los correspondientes contratos. **d)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de los Fondos Propios, realice el pago de dicho salario a la persona antes descrita en el periodo estipulado, aplicando al mismo el ISR respectivamente. **e)** Hágase saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA; salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y Sr. José Adán López López 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN);.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que en la Gerencia de Planificación y Gestión de Proyectos de esta municipalidad, es necesaria la contratación de un profesional en el área de ingeniería civil, a fin de que brinde apoyo en la formulación de carpetas técnicas de proyectos, así como en la revisión de carpetas técnicas y supervisión de proyectos que son formulados por profesionales externos de la municipalidad. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Art. 30 numerales 4 y 9 del Código Municipal en relación con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: a)** Contratar los servicios profesionales de la Arquitecta Mirian Magdalena Aguilar Miranda, para el período del 01 de enero al treinta y uno de diciembre del año 2018. **b)** Los servicios a prestar lo realizar los días lunes a viernes de cada semana; en el horario de 8:00 a.m. a las 4:30 p.m. **c)** Quien devengara un salario Mensual de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00), al cual se le aplicara la retención del Impuesto Sobre la Renta, previa entrega y VoBo del informe mensual entregado al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, el cual será el Administrador de dicho contrato. **d)** Facultase al Señor

Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a firmar el contrato respectivo. **c)** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Pre inversión el 50% y de Supervisiones el 50% de la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. El presente acuerdo con efectos a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA.- Vista la terna de currículos presentados para prestar servicios profesionales como Asesor Legal del señor Alcalde y miembros del Concejo Municipal de esta ciudad, en relación a lo antes descrito este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30, 48 numeral 5, 7 del código Municipal y el Art.2 numeral 2, 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 72 literal "i" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA: a)** Contratar los servicios profesionales del Licenciado Manuel de Jesús Landaverde abogado de este domicilio, para que preste asesoría legal al señor Alcalde y miembros del Concejo, el periodo de contratación será del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018. **b)** La jornada de trabajo a realizar será de lunes a viernes de cada semana; en el horario de 8:00 a.m. a las 4:30 p.m. **c)** Quien devengara un salario Mensual de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00), al cual se le aplicara la retención del Impuesto Sobre la Renta, previa entrega y VoBo del informe mensual entregado al Síndico Municipal, el cual será el Administrador de dicho contrato. **d)** Facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a firmar el contrato respectivo. **c)** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. El presente acuerdo con efectos a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.-** **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal en relación al atraso de la Contabilidad de esta Municipalidad, convoco al pleno al Gerente Financiero, Contadora, Tesorera y Encargado de Presupuesto para que estos rindieran cuentas al respecto; después de escucharlos y considerando lo siguiente:

- I. Que existe un atraso de seis meses en el registro y presentación de Estados Financieros al ministerio de Hacienda.
- II. Que según la exposición de los empleados convocados al pleno, el sistema SAFIM, presenta dificultades técnicas y de conexión a la hora de registrar la información, debido a que el servidor principal se encuentra en el Ministerio de Hacienda.
- III. Que debido a la renuncia de la Encargada de Presupuesto anterior, esto genero retraso en el área de presupuesto, ocasionando así un cuello de botella en Tesorería Municipal.

- IV. Que los empleados relacionados en el presente Acuerdo externaron sus disponibilidad y colaboración para aunar esfuerzos y poner al día la Contabilidad de la Municipalidad, en el área que le compete.

Después de discutir y analizar los considerando anteriores, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Instruir al Gerente Financiero para que realice la coordinación respectiva y brinde seguimiento a los avances de los cierres contables de los meses atrasados, lo cual deberá informar a este Concejo. **II)** Los miembros del equipo técnico: Contadora, Tesorera y Encargado de Presupuestos, deberán unificar esfuerzos para poner al día la Contabilidad; asimismo serán los garantes de que sus áreas no generen inconvenientes para los cierres contables mensuales. **III)** Se hace del conocimiento legal el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal en relación al informe presentado por el Gerente Financiero, en donde hace de conocimiento a este Concejo el atraso existente de la entrega del informe trimestral que como Alcaldía Municipal se debe entregar al ISDEM del uso del FODES y tomando en consideración lo siguiente:

- I. Que existe el atraso existente según el informe es desde el 2do Trimestre del año 2009 a la fecha.
- II. Que se desconoce las razones por las cuales administraciones anteriores no han presentado dicho informe.
- III. Que el empleado que tiene la función de elaborar y presentar dicho informe a este Concejo y al referido instituto es el Contador Municipal.
- IV. Que es necesaria su elaboración a partir del 2do Trimestre del año 2009, para evitar así una sanción de cualquier ente contralor.

Después de discutir y analizar los considerando anteriores, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Contratar los servicios del señor Bertín Miguel Lemus Maldonado, para que apoye administrativamente en la elaboración de los informes, por un periodo de seis meses, a partir del 01 de Noviembre del corriente año. **II)** la persona contratada devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400.00), por el periodo antes descrito; el cual será cancelado de Fondos Propios. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la contratada deberá tomar posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetara a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. **III)** En consecuencia, se autoriza a

la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el de nueve de Noviembre de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

//////PERMISO//////

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya

Sr. José Adán López López

Séptima Regidora Propietaria

Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal